

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS  
AUDIOVISUALESDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y  
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/053/2022

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022.

LA B GRANDE, S.A. DE C.V.

Concesionario de diversas estaciones de radiodifusión.  
Calle Idaho número 14, Colonia Nápoles,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P.  
03810, Ciudad de México.

Me refiero a los escritos presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 16 de febrero de 2022, cuya Oficialía de Partes Común les asignó los folios de entrada referidos en la siguiente tabla, mediante los cuales el C. Carlos Manuel Sesma Mauleón, en su carácter de apoderado legal de La B Grande, S.A. de C.V. (Concesionario), renuncia al acceso a la multiprogramación autorizado por el Pleno del Instituto a través de las resoluciones que al respecto se indican, señalando como fecha de terminación de las transmisiones en multiprogramación a partir del 16 de marzo de 2022.

No.	Distintivo	Frecuencia	Población principal a servir	Resolución de multiprogramación	Folio de entrada
1	XERFR-FM	103.3 MHz	Ciudad de México	P/IFT/031018/591	006418
2	XEDF-FM	104.1 MHz	Ciudad de México	P/IFT/031018/592	006419

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentados los escritos de mérito, y una vez analizado su contenido, se procede a acordar sobre la renuncia del acceso a la multiprogramación autorizado a través de las siguientes resoluciones:

- 1) Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación a La B Grande FM, S.A. de C.V., a través de la estación XERFR-FM, frecuencia 103.3 MHz, en la Ciudad de México, aprobada mediante acuerdo P/IFT/031018/591 del 3 de octubre de 2018.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El 30 de septiembre de 2021 se presentó ante el Instituto el aviso de cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión otorgada a La B Grande FM, S.A. de C.V. para usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, a través de la estación XERFR FM, frecuencia 103.3 MHz, en la Ciudad de México, a favor del Concesionario.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y  
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/053/2022

- 2) Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Uno FM, S.A. de C.V., a través de la estación XEDF FM, frecuencia 104.1 MHz, en la Ciudad de México, aprobada mediante acuerdo P/IFT/031018/592 del 3 de octubre de 2018.<sup>2</sup>

Con motivo de lo anterior, y toda vez que:

- a) De acuerdo con el artículo 8, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación (Lineamientos), el acceso a la multiprogramación es voluntario por parte de los concesionarios de radiodifusión. En consistencia con ello, tales concesionarios también podrán terminar las transmisiones en multiprogramación (previamente autorizadas), ya sea de uno o más canales de programación, siguiendo las formalidades que para tal efecto establece el artículo 16, párrafos primero, tercero y cuarto, del citado dispositivo normativo.
- b) El Concesionario ha dado aviso de la terminación de las transmisiones en multiprogramación, respecto de cada autorización, con al menos 20 días hábiles previos a que materialmente se lleve a cabo esa terminación (16 de marzo de 2022); asimismo, informa las razones que sustentan lo anterior señalando lo siguiente:

(...) es su voluntad de mi representada renunciar a la referida autorización de acceso a la multiprogramación, por así convenir a sus intereses; toda vez que, los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de dicha empresa concesionaria se han visto severamente afectados a consecuencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2 y las medidas extraordinarias determinadas por los gobiernos federal y estatal para atender la emergencia sanitaria.

- c) El Concesionario informa, respecto de cada estación, que dará aviso a las audiencias sobre la terminación de transmisiones en multiprogramación en los términos del artículo 16, párrafo segundo, de los Lineamientos.

<sup>2</sup> El 30 de septiembre de 2021 se presentó ante el Instituto el aviso de cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión otorgada a Radio Uno FM, S.A. de C.V. para usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, a través de la estación XEDF FM, frecuencia 104.1 MHz, en la Ciudad de México a favor del Concesionario.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS  
AUDIOVISUALESDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y  
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

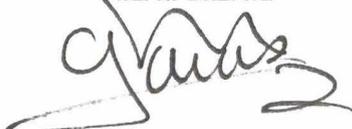
IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/053/2022

- d) Las autorizaciones de acceso a la multiprogramación, cuyo titular ahora es el Concesionario, se encuentran otorgadas para su exclusivo beneficio, y las renunciadas por él manifestadas –se entiendo no son en perjuicio del interés público.

Bajo este panorama, esta UMCA no encuentra inconveniente en las renunciadas presentadas por el Concesionario y, por ende, se considera que las resoluciones en que se fundan las autorizaciones de acceso a la multiprogramación (antes enunciadas) dejarán de surtir efectos jurídicos a partir del 16 de marzo de 2022, en términos de los artículos 16, párrafo primero, de los Lineamientos y 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este último aplicado de manera supletoria conforme al artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6 fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 8 y 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII y XLVI, 37 y 38, fracciones XVIII y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALI GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS  
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2022, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

- C.c.p. David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto, para conocimiento.  
José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.  
Luis Gerardo Canchola Rocha, Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, para conocimiento.  
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER033514CO-105493**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **059480**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **08 DE JUNIO DE 2022**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

### ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO:	SE TOMA NOTA DE LA RENUNCIA AL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN, AUTORIZADA A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN XEDF-FM, FRECUENCIA 104.1 MHz, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE FUNDA LA AUTORIZACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS JURÍDICOS.
OTORGADO A:	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.
ACUERDO:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/053/2022 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE ACUERDO:	28 DE FEBRERO DE 2022
DISTINTIVO:	XEDF-FM

**A T E N T A M E N T E**

**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

